

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

REGLAMENTO GENERAL DE
INGRESO A LA DOCENCIA
UNIVERSITARIA

TUMBES - PERÚ

2007



CONTENIDO

CAPITULO I	
GENERALIDADES	1
CAPITULO II	
DE LA ORGIZACIÓN DEL CONCURSO	2
CAPITULO III	
DE LA CONVOCATORIA	2
CAPITULO IV	
DE LA POSTULACIÓN, DE LA INSCRIPCIÓN	3
DE LOS REQUISITOS	3
DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LADOCENCIA...	5
DE LAS IMPUGNACIONES	5
DE LA DECLARACIÓN DE POSTULACIÓN	6
CAPITULO V	
DEL JURADO CALIFICADOR	6
DE LA EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	9
DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPOSICION.....	9
CAPITULO VI	
DE LOS RUBROS	10
CAPITULO VII	
DEL RESULTADO DEL CONCURSO	11
DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA	12
DISPOSICIONES FINALES	12
ANEXO 01 DE ELEMENTOS Y NORMAS DE EVALUACIÓN	13
ANEXO 02 ESQUEMA DE ENSEÑANZA APREDIZAJE	21



REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

CAPITULO I

GENERALIDADES

- ARTICULO 1º.- Las normas del presente reglamento se aplican en la evaluación y selección de los postulantes al concurso de admisión a la carrera docente en condición de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 2º.- La admisión a la carrera docente, en la condición de profesor ordinario se realiza por concurso público de méritos y prueba de capacidad docente o por oposición conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 46º de la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes
- ARTICULO 3º.- La docencia universitaria es función pública y quienes la ejercen gozan de los derechos y asumen las obligaciones señaladas en la Constitución del Estado, en la Ley Universitaria, en las leyes que regulan el régimen de los servidores públicos y en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 4º.- Los principios generales del proceso de evaluación y selección de postulantes al Concurso de son:
- a) Publicidad, que garantiza mantener informados a los interesados y a todos los que intervienen en el proceso respecto a las normas y etapas del concurso.
 - b) Legalidad, que garantiza la observancia de las normas del presente reglamento y las demás disposiciones que rigen en el proceso de evaluación y selección por parte de los órganos que intervienen en el concurso.
 - c) Veracidad, que garantiza la autenticidad documentaria y la fidelidad del Jurado y del postulante.
 - d) Eficiencia y eficacia, para garantizar la idoneidad de las acciones que hagan posible el logro de los objetivos.
- ARTICULO 5º.- La violación de los principios de publicidad, legalidad y veracidad, constituyen causal de nulidad del concurso



CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

ARTICULO 6º.- El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, a propuesta de las facultades, aprueba y autoriza, mediante Resolución la realización del proceso de evaluación y selección de postulantes, para lograr los objetivos propios de la Universidad.

ARTICULO 7º.- Las Facultades a través de su Consejo de Facultad, son responsables de la organización del concurso y les compete:

- a) Definir las características de las plazas en concurso
- b) Precisar los requisitos específicos, en mérito a la propuesta del Departamento Académico.
- c) Ratificar la propuesta de Jurado elevada por el Departamento Académico, según la especialidad. En caso de no contar con el número suficiente de profesores en las categorías y especialidades requeridos, el Consejo de Facultad, solicita a la (s) facultad (es) afin (es) los miembros que se requieren para tal caso.

ARTICULO 8º.- Los requerimientos de plazas de las Facultades se formulan en base a las necesidades de docentes que demanden sus Departamentos Académicos y en concordancia con las asignaciones presupuestales del ejercicio económico.

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA

ARTICULO 9º.- La convocatoria es aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, el Rector emite la resolución correspondiente. Recibida la resolución de convocatoria, la Oficina General de Imagen Institucional a solicitud de la Oficina General de Personal y Capacitación publica los avisos correspondientes.

ARTICULO 10º.- La convocatoria se hace mediante aviso público, a nivel Nacional debiendo publicarse por lo menos una (01) vez en el diario Oficial "EL PERUANO", una (01) vez en el diario oficial de circulación regional, y en la página web de la Universidad Nacional de Tumbes



ARTICULO 11º.- El aviso debe consignar la Facultad, Escuela Académica Profesional y Departamento Académico a que corresponde la plaza docente, el número de vacantes, áreas de especializaciones, condición, categoría y modalidad o régimen de dedicación docente, los requisitos en materia de grados y/o títulos así como la experiencia docente y/o profesional, el plazo para las inscripciones y recepción de documentos, y las direcciones donde se realizan las mismas.

ARTICULO 12º.- Después de efectuada la publicación de la convocatoria, las bases del concurso no pueden ser variadas por ningún motivo.

CAPITULO IV

DE LA INSCRIPCION Y POSTULACION

ARTICULO 13º.- El período de inscripción comprende un período de hasta treinta (30) días calendario después de publicada la convocatoria. Si el último día no es hábil, la inscripción se prorroga hasta el primer día útil siguiente.

ARTICULO 14º.- El postulante previo pago del derecho correspondiente, recibe el sobre conteniendo un ejemplar del Reglamento General de Ingreso a la Docencia y un formato de relación de documentos que debe llenar y entregar acompañado de los documentos que acrediten, las referencias que se consignan. Los pagos, inscripciones y recepción de documentos se realizan en la sede que se señale en la convocatoria.

ARTICULO 15º.- Después de recibida y verificada la documentación del postulante por la Oficina General de Personal y Capacitación, el sobre es cerrado y lacrado no aceptándose la inclusión de nuevos documentos. El sobre es entregado al Presidente del Jurado Calificador correspondiente.

ARTICULO 16º.- Vencida la fecha de inscripción, se levanta un acta de cierre que es suscrita por el, el Jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, el Secretario General, representante de los gremios de docentes y estudiantes acreditados para tal fin.

DE LOS REQUISITOS

ARTICULO 17º.- Los requisitos legales que deben cumplir los postulantes para concursar y acceder a cada categoría son los siguientes:

PROFESOR PRINCIPAL

- a) Haber obtenido Título Profesional, Grado Académico de Doctor o Maestro, haber realizado trabajos de investigación en su especialidad y haber desempeñado con eficiencia



labor docente en Universidades del Perú o el extranjero durante cinco (05) años en con la categoría de Profesor Asociado.

- b) Por excepción, podrán concursar también a esta categoría, los profesionales con reconocida y demostrada labor de investigación en su especialidad debidamente acreditada con las publicaciones correspondientes en las revistas científicas y con diez (10) o mas años de ejercicio profesional.

PROFESOR ASOCIADO

- a) Haber obtenido Título Profesional correspondiente.
- b) Haber desarrollado con eficiencia, labor docente en Universidades peruanas o extranjeras durante tres (03) años con la categoría de Profesor Auxiliar.

PROFESOR AUXILIAR

- a) Haber obtenido Título Profesional correspondiente (debidamente acreditado)
- b) Haber desarrollado por lo menos tres (03) años de destacada y reconocida labor profesional, a partir de la obtención del Título Profesional o laborado dos (02) años como profesor o jefe de práctica nombrado o contratado en universidades peruanas o extranjeras.

ARTICULO 18º.- Para ser aceptado como postulante, el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Rector de la Universidad Nacional de Tumbes.
- b) Hoja de vida por triplicado.
- c) Documentos probatorios de la hoja de vida.
- d) Trabajo de habilitación, en número de cinco (05) ejemplares con el respectivo modelo instruccional
- e) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- f) Copia del diploma de colegiatura y certificado original de habilidad profesional.
- g) Recibo de pago por derecho de inscripción.
- h) Declaración Jurada, de no incurrir en incompatibilidad legal para el desempeño del cargo, en caso de ganar la plaza a la que postula.



- i) Declaración Jurada asumiendo el compromiso de presentar los documento probatorios de no incurrir en incompatibilidad para el desempeño de la docencia universitaria tales como: certificado de antecedentes policiales y certificado de antecedentes judiciales en caso de ganar la plaza.
- j) Declaración jurada de tener conocimiento detallado del reglamento del concurso y aceptación de las decisiones del Jurado Calificador.

DE LOS IMPEDIMENTOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA

ARTICULO 19º.- Están impedidos para ejercer la Docencia Universitaria:

- a) Los que hayan sido declarados judicialmente en quiebra, los que hubieran sido destituidos de cargo público o privado, previo proceso administrativo, los que no hayan sido ratificados por razones de idoneidad y moralidad en los poderes públicos, los que hubieran dejado de prestar servicios por incumplimiento de compromisos con la Universidad Nacional de Tumbes, o tengan litigio con ella.
- b) Los que hubieran sufrido condena penal proveniente de la comisión de delito común doloso o estuvieran sujetos a proceso penal de igual naturaleza con acusación Fiscal.
- c) Los que están incursos en casos de incompatibilidad, prevista por las leyes o por el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes.

DE LAS IMPUGNACIONES

ARTICULO 20º.- Los postulantes y ciudadanos en general, pueden impugnar por escrito ante el Jurado Calificador, a los concursantes que estuvieran incursos en causal de impedimento.

ARTICULO 21º.- El plazo para esta impugnación es de dos (02) días útiles, contados desde el día siguiente de la publicación de postulantes expeditos. El Jurado Calificador decide si es procedente la impugnación.

ARTICULO 22º.- Ante cualquier duda u observación el Jurado Calificador debe solicitar asesoría a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTICULO 23º.- Transcurrido el término para la impugnación interpuesta y resuelta ésta, el Jurado se reunirá en sesión pública para determinar:

- a) Si los inscritos reúnen los requisitos que se fijan en el presente Reglamento.
- b) Si los aspirantes se encuentra afecto de algún impedimento o causal de inhabilitación.



- c) En el mismo acto se resolverá las impugnaciones planteadas. El inscrito que no acredite poseer los requisitos señalados en el presente reglamento no será declarado expedito.

Resuelta la impugnación el Jurado publicará en las vitrinas y página web de la Universidad las nóminas de los postulantes expeditos.

DE LA DECLARACIÓN DE POSTULACIÓN

ARTICULO 24º.- Antes de la evaluación de los postulantes. El Jurado Calificador declara expedito para clase magistral o clase práctica según el caso.

ARTICULO 25º.- Al verificar el Jurado Calificador el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el artículo 19, se elabora y publica la nómina de los postulantes declarados expeditos para la evaluación, en las vitrinas del claustro universitario, mediante una declaratoria de postulación.

ARTICULO 26º.- Los postulantes afectados podrán interponer reconsideración ante el Jurado Calificador dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, teniendo el Jurado un plazo de 24 horas para resolver. Después de vencido este plazo se publica la nómina definitiva de los postulantes EXPEDITOS para la evaluación.

CAPITULO V

DEL JURADO CALIFICADOR

ARTICULO 27º.- El Jurado Calificador es el órgano encargado de conducir y ejecutar el concurso en lo referente a la declaración de expeditos, la evaluación de los méritos y las aptitudes académicas para el ejercicio de la función docente.

ARTICULO 28º.- El Jurado Calificador está constituido por tres (03) miembros titulares y dos (02) accesitarios de la especialidad y categoría requerida. La Asociación de Docentes de la Universidad Nacional de Tumbes (ADUNT) y la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes (FEUNT) acreditan su respectivo representante en calidad de observadores.

ARTICULO 29º.- En la resolución de designación del Jurado, la presidencia recae en el profesor de mayor categoría y antigüedad, notificándose oportunamente a los designados. Esta resolución se publica en la vitrina de la respectiva Facultad.

La designación como miembro del Jurado es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este Reglamento.



Es responsabilidad del Presidente del Jurado recabar en la Oficina General de Personal la documentación pertinente del Concurso, vencido el plazo de inscripciones.

ARTICULO 30º.- No podrán ser miembros del Jurado Calificador:

- a) Los profesores designados que tuvieran entre si relaciones de parentesco en línea directa o colateral hasta el segundo grado o cónyuges.
- b) Los profesores que tuvieran relación de parentesco en línea directo o colateral hasta tercer grado o afinidad hasta el segundo grado con alguno de los postulantes o cónyuges.
- c) Los señores docentes ordinarios que no tengan grado de Maestro o Doctor, ni acrediten investigación científica.
- d) Los profesores con sanción vigente del Titular, a propuesta del Tribunal de Honor.

ARTICULO 31º.- Los miembros del Jurado Calificador deben presentar Declaración Jurada y dejar constancia de no estar incurso en impedimento estipulado en el artículo precedente.

ARTICULO 32º.- El Jurado Calificador se instala indefectiblemente, en un plazo máximo de un día (01) útil posterior al cierre de inscripción. La citación para la instalación corre a cargo del Presidente del Jurado bajo responsabilidad

ARTICULO 33º.- Los miembros titulares y accesitarios, están obligados a concurrir a la sesión de instalación. Si alguno de los titulares no asiste a esta sesión se incorpora como titular a un accesitario; según el orden establecido en la resolución.

ARTICULO 34º.- Efectuada la instalación el Jurado asume de inmediato sus funciones.

Completado el Jurado se designa Secretario y vocal.

Toda inasistencia será justificada por escrito, la inasistencia injustificada será sancionada con el descuento de un (01) día de haber además de la anotación como demérito en su hoja de servicios.

ARTICULO 35º.- La Asociación de Docentes y la Federación de Estudiantes Universitarios de la Universidad Nacional de Tumbes, acreditan un representante ante el Jurado Calificador y en calidad de observador.

ARTICULO 36º.- El representante estudiantil, para que sea acreditado y aceptado como tal debe ser alumno regular, tener un mínimo de 160



créditos aprobados y ubicado académicamente dentro del tercio superior de su promoción.

ARTICULO 37°.- La inasistencia de los representantes, profesores y estudiantes a las reuniones o acciones en las cuales son observadores, no invalida los actos del Jurado Calificador.

ARTICULO 38°.- Los postulantes podrán impugnar por escrito a los miembros del Jurado por causales del artículo 31° dentro de los tres (03) días de cerrada la inscripción. Las impugnaciones se presentan a las Facultades competentes para que resuelvan. En el caso de declarar fundada la impugnación se elevará al Consejo Universitario para modificar la Resolución Rectoral pertinente, si hubiera lugar.

ARTICULO 39°.- Son atribuciones y obligaciones del Jurado Calificador las siguientes:

- a) Verificar la validez y veracidad de los documentos presentados, eliminando del concurso al postulante que consigne información y documentación falsa.
- b) Solicitar a los postulantes los originales de los documentos presentados en fotocopia para su confrontación y/o verificación, en los casos que estime conveniente.
- c) Declarar expeditos para la calificación a los inscritos que hayan cumplido con presentar toda la documentación exigida y en los plazos señalados.
- d) Resolver las reclamaciones y/o reconsideraciones que presenten los postulantes.
- e) Evaluar los documentos y calificar el trabajo de habilitación y clase magistral según el caso de los postulantes declarados expeditos.
- f) Citar a los postulantes e invitar a los docentes y estudiantes de las respectivas Escuelas Académicas Profesionales a la clase magistral, manteniendo el orden durante la misma.
- g) Rechazar las preguntas incompatibles con el tema o las objeciones impertinentes de quienes no son miembros del Jurado.
- h) Llenar las fichas de calificación por triplicado, responsabilizándose el presidente por los originales.
- i) Dejar sentado en acta las plazas cubiertas y las declaradas desiertas, acompañando la relación de los concursantes en orden de méritos, con su respectivo puntaje.



- j) Elevar el acta y el informe final al Consejo Universitario, debidamente suscritos por todos los miembros del Jurado.
- k) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- l) Solicitar la asesoría que estime conveniente.

DE LA EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS

ARTICULO 40º.- El Jurado Calificador se reúne con la totalidad de sus miembros en sesión permanente para la evaluación de los documentos y del Trabajo de Habilitación conforme a las normas establecidas en el presente reglamento. La inasistencia de los miembros observadores no invalida el proceso de evaluación.

DE LA EVALUACION DE LA EXPOSICION

ARTICULO 41º.- La exposición del Trabajo de Habilitación del postulante se realiza en acto público, bajo la forma de una Clase Magistral.

ARTICULO 42º.- El postulante expone su Clase-Conferencia, basada en su Trabajo de Habilitación en un plazo no menor de veinte (20) ni mayor de cuarenta y cinco (45) minutos y luego debe absolver las preguntas del jurado, de los docentes, de los estudiantes y el público asistente. No se admite más de dos preguntas por docente y una por estudiante y público asistente. Esta limitación no alcanza a los miembros del jurado.

ARTICULO 43º.- Según el número de postulantes, las exposiciones pueden hacerse en sesiones sucesivas y continuadas, diariamente.

Terminada la exposición de cada concursante, los miembros del Jurado entregan sus calificaciones al presidente del mismo en la hoja de evaluación.

Después de realizadas todas las exposiciones, se consolidan las calificaciones correspondientes en este aspecto de la evaluación.

CAPITULO VI

DE LOS RUBROS

ARTICULO 44º.- La evaluación y calificación comprende los siguientes rubros:

1. Grados y Títulos
2. Actualización y capacitación
3. Trabajos de investigación



4. Informe del Departamento Académico
5. Clase magistral y entrevista personal
6. Cargos directivos o apoyo administrativo
7. Elaboración de material de enseñanza
8. Idiomas
9. Asesoría a alumnos
10. Evaluación de los alumnos
11. Actividad de Proyección Social

ARTICULO 45º.- La competencia docente se mide a través de la clase magistral. El tema de la clase magistral se presenta como un trabajo de habilitación el que está relacionado con un tópico de una asignatura del área de especialización a la que postula.

El esquema de enseñanza aprendizaje deberá elaborarse según el anexo adjunto.

El proceso de evaluación de la competencia docente comprende:

- a) Calificación del Trabajo de Habilidad
- b) Desarrollo de la clase magistral del tema en acto público ante los miembros del Jurado Calificador.



CAPITULO VII

DEL RESULTADO DEL CONCURSO

ARTICULO 46º.- La consolidación de las calificaciones de los elementos de evaluación del concurso, es atribución de los miembros del Jurado Calificador y se ajusta a lo normado en el presente reglamento.

ARTICULO 47º.- El puntaje final de calificación de los concursantes se obtiene sumando el puntaje de los diferentes rubros consignados en el artículo 45º.

ARTICULO 48º.- El puntaje total mínimo requerido por los concursantes para ser declarados APTOS en cada categoría, se muestra en el anexo del presente Reglamento

ARTICULO 49º.- El concursante apto que alcance el mayor puntaje, en cada caso, es declarado ganador de la plaza concursada. En los casos de empate, cuando dos o más concursantes a una misma plaza obtienen el mismo puntaje final, la prioridad en el orden de méritos se define en la siguiente forma y en orden excluyente si la igualdad persiste:

- a) Quien tenga el mas alto grado académico en el área
- b) Quien tenga mayor experiencia profesional en el área que postula
- c) Por la experiencia profesional acreditada en el área.

ARTICULO 50º.- Las plazas convocadas a concurso público son declaradas desiertas por no haberse obtenido, el puntaje mínimo requerido para ser ganador del concurso.

ARTICULO 51º.- Los resultados de la evaluación y calificación del Jurado son inapelables debiendo ser publicados inmediatamente. y constar en el acta correspondiente.

ARTICULO 52º.- El Presidente del Jurado Calificador de manera inmediata y en acto continuo da cuenta del resultado de la calificación al Consejo Universitario, declarando al o los ganadores según orden de mérito de los postulantes con su respectivo puntaje, en cada una de las plazas concursadas e indicando las plazas declaradas desiertas.

Los resultados y la documentación correspondiente se entrega en sobre lacrado al Presidente del Consejo Universitario para el trámite correspondiente.



DE LA ADJUDICACION DE LA PLAZA

- ARTICULO 53°.- El Consejo Universitario oficializa el informe de evaluación y los resultados del concurso, procediendo al nombramiento de los ganadores.
- ARTICULO 54°.- El concursante ganador, luego de ser nombrado como profesor ordinario, se incorpora al Departamento Académico de la Facultad respectiva y debe presentar los documentos a que está obligado conforme a lo estipulado en el inciso i) del artículo 19° de este Reglamento.
- ARTICULO 55°.- El profesor nombrado si no se incorpora a laborar dentro de los tres (03) días útiles siguientes a la fecha de su nombramiento, pierde su derecho de ingreso a la docencia.
- De igual forma sucede si no cumple con presentar los documentos que se indican en el inciso i) del artículo 19° dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al de su incorporación a la Universidad Nacional de Tumbes.
- ARTICULO 56°.- El profesor que habiendo alcanzado en otra universidad la categoría de asociado o principal postula a una plaza de inferior categoría y la gana, no puede hacer valer para ningún efecto la mayor categoría alcanzada en la Universidad de origen.

DISPOSICIONES FINALES

- DISPOSICIÓN UNICA.- Las Autoridades, funcionarios, personal docente y administrativo juntamente con los postulantes, están obligados a colaborar con los Jurados Calificadores para el fiel cumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento.



ANEXO N° 01

DE LOS ELEMENTOS Y NORMAS DE EVALUACIÓN

La Evaluación y Calificación comprende los rubros siguientes:

1. Grados y Títulos reconocidos por la Asamblea Nacional de Rectores
2. Actualización y capacitación
3. Trabajos de investigación
4. Informe de Departamento
5. Aptitud académica (Clase magistral o trabajo de habilitación) y entrevista personal
6. Cargos directivos o apoyo administrativo
7. Elaboración de material de enseñanza
8. Idiomas
9. Asesoría a alumnos
10. Evaluación de los alumnos
11. Actividad de proyección social

1. GRADOS Y TÍTULOS:

Se comprende dentro de Grados y Títulos, los siguientes:

- | | |
|----------------------|----|
| - Grado de Doctor | 12 |
| - Grado de Maestro | 09 |
| - Título Profesional | 08 |
| - Grado de Bachiller | 06 |

El puntaje máximo en este rubro es de **20,0**

- 1.1 Se evalúa el título profesional y el más alto grado académico
- 1.1. Sólo serán evaluados los grados expedidos por una Universidad
- 1.2. Los grados académicos y títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

2. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIÓN:

- | | |
|--|-----|
| 2.1. Asistente a certámenes académicos:
-En el extranjero | 1,0 |
| -Nacionales | 0,5 |
| 2.2. Diplomados y especialización, por cada 50 horas | 0,5 |
| 2.3. Estudios de postgrado (por semestre concluido) | 2,0 |
| 2.4. Ponencias en certámenes académicos
-En el extranjero | 2,0 |
| -Nacionales | 1,5 |

El puntaje máximo en este rubro será de **10,0**.

3. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

- | | |
|---|-----|
| 3.1. Trabajo de investigación aprobado con Resolución Rectoral
-Culminado (por cada uno) | 3,0 |
| -En ejecución (por cada uno) | 1,5 |
| 3.2 Trabajo de investigación publicado en revistas científicas (por cada uno) | 2,5 |
| 3.3 Publicación de libro o texto, acreditado con su ejemplar.
(por cada uno) | 2,0 |
| (el mismo puntaje se aplicará a los coautores) | |

El puntaje máximo en este rubro será de **10,0**.



4. INFORME DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO

El informe académico de evaluación docente se realiza con la participación de la Junta de Profesores, bajo la dirección del Jefe del Departamento Académico, mediante la ficha del anexo 3 consignada en la página 25 del presente reglamento.

1. Muy bueno	10
2. Bueno	7
3. Regular	5
4. Deficiente	2

5. APTITUD ACADÉMICA (CLASE MAGISTRAL O TRABAJO DE HABILITACION) Y ENTREVISTA PERSONAL

5.1. Aptitud Científica	
5.1.1. Clase magistral / Trabajo de habilitación	(4,0)
5.1.2. Capacidad docente	(3,0)
5.2. Entrevista personal	(3,0)

5.1. Aptitud Científica

Criterios de Evaluación

5.1.1. Trabajo de Habilidadación: (4,0 puntos.)

* Monografía

- Elaboración de un tema producto de una investigación bibliográfica.
- El tema está relacionado con el área académica a que pertenece el aspirante.
- El tema es relevante y pertinente con la realidad social.

* Informe de Investigación

Es una creación de nuevo conocimiento que pueden adoptar las siguientes modalidades:

- Investigación científica
- Investigación tipo ensayo con planteamiento de una tesis de trabajo
 - Debe partirse de una interrogante sugerida por la realidad (problemática).
 - Utiliza una lógica coherente que tienda resolver el problema planteado. En general debe usarse la secuencia del Método Científico.
 - El trabajo debe referirse a la especialidad a la que concursa.

5.1.2. Capacidad Docente (3,0 puntos)

- Capacidad Didáctica
 - Expone con claridad y lógica el tema motivo de la exposición. 3
 - Muestra dificultad en la exposición del tema de su clase..... 2
 - No es claro y no se deja entender 1
- Manejo del Idioma
 - Utiliza los términos con propiedad y el discurso sigue las leyes de las sintaxis 3
 - Utiliza los términos con propiedad pero tiene dificultades Sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente sus términos no son adecuados 2
 - Exposición que no sigue las leyes de la semántica y de la sintaxis 1
- Actitud frente a problemas nuevos
 - Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender 3
 - Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones en propiedad y claridad 2
 - Frente a las preguntas nuevas responde con especulación o evasivas 1



4. Conocimientos de su disciplina
 - a) Revela conocer el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas 3
 - b) Revela conocer el contenido de su disciplina únicamente y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas 2
 - c) Tiene deficiencias y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina..... 1
5. Usos de Recursos Didácticos
 - a) Utiliza adecuadamente los medios y materiales educativos..... 3
 - b) Utiliza con limitaciones los medios y materiales educativos 2
 - c) Hace uso incorrecto de los medios y materiales educativos.. 1

- El puntaje máximo obtenido en este ítem es de 15 puntos, los mismos que debe ser convertidos para este rubro a 3,0 puntos.

5.2. Evaluación entrevista personal (3,0)

Se evalúan los siguientes rubros:

- Cultura General. (de 0 a 1.0)
- Identidad Institucional y Regional. (de 0 a 1.0)
- Iniciativa personal. (de 0 a 1.0)



1. PUNTAJE PARA EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

1.	Titulo	Puntaje
	a) El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.....	2
	b) El título se refiere de manera general al contenido del tema y no informa adecuadamente el contenido del trabajo.....	1
2.	Introducción	Puntaje
	a) Problema planteado explícitamente, basado en antecedentes de conocimientos previo. Enuncia una hipótesis coherente con el problema cuando ésta lo requiere...	3
	b) Problema planteado implícitamente, en función de antecedentes de conocimientos previo y contiene una hipótesis coherente con los antecedentes.....	2
	c) Problema planteado sin relación a los antecedentes o hipótesis sin relación con premisas.....	3
	d) No hay problemas de investigación (en este caso los demás ítems de calificación carecen de significado).....	0
3.	Material Métodos	Puntaje
	a) La muestra recolectada es representativa y adecuada a la solución del problema y plantea un diseño experimental adecuado a la solución del problema.....	3
	b) La muestra, aún cuando es representativa no exhibe un tamaño necesario para hacer generalizaciones, aún cuando el diseño experimental es correcto.....	2
	c) La muestra es representativa, pero no es de tamaño adecuado, ni indica un diseño experimental correcto.....	1
	d) No hay indicadores de representatividad, y adecuación de la muestra, tampoco hay un diseño experimental adecuado.....	0
4.	Resultados	Puntaje
	a) Presenta los resultados de su observación en forma sistemática en función de las variables del problema incluye pruebas estadísticas si es necesario.....	3
	b) Presenta los resultados de su observación sin sistema aún cuando están en función del problema.....	2
	c) Presenta los resultados independiente de las variables del problema.....	1
	d) No presenta resultados.....	0
5.	Discusión	Puntaje
	a) Discute sistemáticamente cada uno de los resultados obtenidos para probar su validez y confiabilidad en función de pruebas estadísticas mencionadas en los resultados.....	3
	b) Sólo compara sus resultados con datos bibliográficos. No intenta probar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.....	2
	c) No intenta probar la validez y confiabilidad de sus resultados, simplemente hace un comentario de sus observaciones.....	1
	d) No discute sus resultados.....	0
6.	Resumen y conclusiones	Puntaje
	a) Replantea sumariamente el problema y las características de la muestra. Formula conclusiones lógicas en función de dicho replanteamiento.....	3
	b) Replantea el problema o las características de la muestra. Formula conclusiones ilógicas en función de los replanteados.....	2
	c) Formula conclusiones sin replantear el problema o las características de la muestra.....	1
	d) No presenta conclusiones.....	0
7.	Citas y Referencias Bibliográficas	Puntaje
	a) En la redacción del trabajo, presenta citas justificables con el indicador adecuado a los asuntos bibliográficos. Están asentadas de acuerdo a normas internacionales y utilizando un sólo sistema.....	3
	b) Las citas no corresponden al asunto bibliográfico aún cuando están redactadas de acuerdo a normas internacionales.....	2
	c) Las citas no corresponden al asunto bibliográfico y no se toma en cuenta las normas internacionales.....	1
	d) No hay sistema de ninguna naturaleza o la "Bibliografía" es simple recopilación de literatura publicada.....	0
	<p>• El puntaje máximo obtenido en este ítem es de 20 puntos, el mismo que debe ser convertido para este rubro a 4,0 puntos.</p>	



A.2. PUNTAJE PARA LA MONOGRAFIA

1. Titulo		Puntaje
	a) El título contiene las variables del problema de investigación e informa adecuadamente el contenido del trabajo.....	2
	b) El título se refiere de manera general al contenido del tema y no informa adecuadamente el contenido del trabajo.....	1
2. Introducción		Puntaje
	a) Problema planteado explícitamente, basado en antecedentes de conocimiento previo. Enuncia una hipótesis coherente con el problema cuando ésta lo requiere.....	3
	b) Problema planteado implícitamente, en función de antecedentes de conocimiento previo y contiene una hipótesis coherente con los antecedentes.....	2
	c) Problema planteado sin relación a los antecedentes o hipótesis sin relación con premisas.....	3
	d) No hay problemas de investigación (en este caso los demás ítems de calificación carecen de significado).....	0
3. Exposición de la argumentación pertinente		Puntaje
	a) Demuestra con argumentos lógicos y coherentes la tesis planteada.....	3
	b) Presenta argumentos con calidez objetable para la demostración de la tesis.....	2
	c) Los argumentos presentados no se relacionen con la tesis del trabajo.....	1
	d) No discute su tesis.....	0
4. Discusión o Comentario		Puntaje
	a) Discute sistemáticamente cada una de las pruebas a las tesis que se plantean o argumentan lógicamente.....	6
	b) Sólo se limita a comparar pruebas y argumentos con datos bibliográficos. No intenta probar la validez de sus tesis.....	4
	c) No presenta resultados.....	2
	d) No discute su tesis.....	0
5. Resumen y Conclusiones		Puntaje
	a) Replantea sumariamente el problema de su ensayo y menciona las conclusiones a que ha llegado.....	3
	b) Plantea conclusiones sin replantear el problema y los argumentos esenciales de la solución del problema.....	2
	c) Plantea conclusiones escuetamente.....	1
	d) No presenta conclusiones.....	0
6. Citas y Referencias Bibliográficas		Puntaje
	a) En la redacción del trabajo, presenta citas justificables con el indicador adecuado a los asuntos bibliográficos. Están asentadas de acuerdo a normas internacionales y utilizando un sólo sistema.....	3
	b) Las citas no corresponden al asiento bibliográfico aún cuando están redactadas de acuerdo a normas internacionales.....	2
	c) Las citas no corresponden al asunto bibliográfico y no se toma en cuenta las normas internacionales.....	1
	d) No hay sistema de ninguna naturaleza o la "Bibliografía" es simple recopilación de literatura publicada.....	0
<p>• El puntaje máximo obtenido en este ítem es de 20 puntos, los mismos que debe ser convertidos para este rubro a 4,0 puntos.</p>		



6. CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO

6.1. Cargos Directivos

- Organizador y/o coordinador de congresos o convenciones internacionales, (por cada uno)..... 2,0
- Organizador y/o coordinador de congresos o convenciones nacionales, (por cada uno)..... 1,0
- Organizador y/o coordinador de simposios, seminarios, talleres, cursos, etc, (por cada uno)..... 0,5

6.2. Apoyo Administrativo

- Comisiones permanentes con resolución (por semestre) 1,0
- Comisiones especiales con resolución (por cada una) 0,5

Se considera comisiones permanentes: Comités académicos permanentes de Facultades y/o de la Universidad, asesorías, consolidación de programas académicos, proyectos y otros similares.

Se considera comisiones especiales: jurados de exámenes especiales, jurados de cuarta matrícula, jurados ad - hoc y otros encargados con resolución.

El puntaje máximo en este rubro será de 5,0.

7. ELABORACIÓN DE MATERIAL DE ENSEÑANZA

- a) Manuales y/o material de enseñanza aprendizaje..... 2,0 por cada uno
- b) Material multimedia: producción de videos, diapositivas, documentos electronicos, software académico 2,0 por cada uno
- c) Guías de prácticas 1,0 por cada uno

El puntaje máximo en este rubro será de 5,0.

8. IDIOMAS

Se comprende dentro de idiomas lo siguiente:

- a) El puntaje que se asigna por cada idioma se rige por la siguiente tabla de evaluación

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Nivel Avanzado	3,00

- b) Por estudios no concluidos de idiomas, por cada 20 horas certificadas (hasta un máximo de 2 puntos, por cada idioma)..... 0,25
- c) Traducción de artículos científicos para la Universidad..... 0,20 por cada uno

El puntaje máximo es este rubro es de 5,0 puntos

9. ASESORÍA A ALUMNOS

Ser jurado, asesor, co - asesor, o coordinador de:

- a) Tesis de postgrado..... 2,50 por tesis
- b) Tesis para titulación..... 2,00 por tesis
- c) Prácticas pre-profesionales/internado académico..... 1,50 por c/u
- d) Consejería (por semestre académico) 1,00

Con resolución de acreditación de Consejo de Facultad

El puntaje máximo es este rubro es de 10,0 puntos



10. EVALUACIÓN POR LOS ESTUDIANTES

La presente evaluación para la ratificación y promoción docente se efectuará a través de una ficha de evaluación que consta de 20 preguntas, según el anexo 4 y será administrada por la Oficina de Coordinación y Desarrollo Académico, el Jefe de Departamento y Director de Escuela Académico Profesional.

Se aplicara de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Es de carácter anónimo y se aplicara al azar al 20% del total de estudiantes de cada asignatura administrada por el docente.
2. Se realizara durante el desarrollo del semestre académico. Para efectos de la promoción docente el puntaje a considerar es producto del promedio de la evaluación obtenida en cada asignatura en los diferentes semestres académicos.
3. Son responsables de su aplicación: la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, el Jefe del Departamento Académico, el Director de Escuela y un Representante de los docentes, elegido por el Sindicato de Docentes de la UNT, que participa en calidad de observador.
4. Las Fichas de evaluación utilizadas para tal fin deberán ser previamente rubricadas por el docente a ser evaluado.
La responsabilidad del docente observador termina con la emisión del acta final en la que consta el puntaje asignado, debiendo hacerse de conocimiento del docente semestralmente, mediante una copia del acta.

El puntaje máximo en este rubro es de **10,0**



11. ACTIVIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL

1. Charlas de orientación vocacional en zona rural y/o urbana. Oficializadas y certificadas por la OGEPS 1,0 por cada charla
2. Curso de extensión y/o proyección social (organizador o ponente). Aprobadas por Consejo de Facultad, oficializadas y certificadas por la OGEPS..... 1,0 por cada actividad
3. Consultoría con atención permanente señalando, días, lugar y hora, de la asesoría profesional. Aprobadas por Consejo de Facultad; oficializadas y certificadas por la OGEPS 1,5 por cada actividad
4. Curso de extensión y/o proyección social (organizador o ponente), por invitación de instituciones u organizaciones sociales, con conocimiento y certificación de la OGEPS 1,0 por cada actividad
5. Actividades de promoción universitaria tales como ejecución y participación en festivales, ferias universitarias, jornadas cívicas, sociales y ambientales, programas radiales, televisivos y teleinformáticos, publicaciones de calidad, participación relevante en competencias académicas, artísticas, científicas, deportivas de nivel regional, nacional e internacional en representación de esta Casa Superior de Estudios y otras actividades de proyección social con conocimiento correspondiente de la OGEPS..... 1,0 por cada actividad

El puntaje máximo para este rubro es de 5,0



ANEXO N° 02

ESQUEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE

- I. Datos informativos: Incluir nombre de la Escuela Académico Profesional, nombre del Departamento Académico, nombre de la asignatura, condición de la asignatura, unidad y tema, nombre del docente.
- II. Justificación: En este aspecto el docente destaca por que ha elegido este tema y como se enmarca en el contexto de la asignatura.
- III. Aprendizaje esperado: Es el resultado que espera el docente que los estudiantes logren producto del proceso enseñanza – aprendizaje.
- IV. Ejecución del proceso: se refiere a los momentos básicos del desarrollo de la clase

MOMENTO	ACTIVIDADES	MEDIOS MATERIALES	TIEMPO
INICIO			
PROCESO			
SALIDA			

El inicio contempla las actividades de motivación e introducción al tema.

El proceso contempla las actividades de construcción del aprendizaje.

La salida contempla las actividades de consolidación y evaluación del aprendizaje.

- V. Evaluación de los aprendizajes

El docente especifica técnicas e instrumentos de evaluación de los aprendizajes.

- VI.- Referencias bibliográficas.



ANEXO N° 03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
INFORME DE EVALUACIÓN DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO**

NOMBRE DEL DOCENTE: _____

N°	ITEMS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE			
		A	B	C	D
1	Asistencia y puntualidad a clases				
2	Iniciativas académicas presentadas.				
3	Identificación y compromiso institucional.				
4	Cumplimiento de funciones lectivas.				
5	Asistencia y participación a reuniones del Departamento Académico.				
6	Cumplimiento de funciones no lectivas				
7	Puntaje Promedio				

LEYENDA:

A = 10,0 (Muy bueno)
B = 07,0 (Bueno)

C = 05,0 (Regular)
D = 02,0 (Deficiente)

EVALUACIÓN FINAL DOCENTE:

Tumbes..... de..... del 200...

Jefe del Departamento Académico



ANEXO N° 04

FICHA DE EVALUACIÓN POR ESTUDIANTES

Facultad: ----- Escuela: -----

Curso: ----- Profesor: ----- FECHA: -----

INSTRUCCIÓN: Marcar con un aspa (X) según corresponda. Al responder las siguientes preguntas se le invoca que lo haga de una manera honesta y sincera, pues redundará en la calidad del trabajo de la enseñanza y por ende en la mejora de la educación de nuestra Universidad.

N°	Preguntas	Siempre	Muchas veces	Pocas veces	Nunca
01.	¿El docente es puntual?				
02.	¿Se desenvuelve con honestidad?				
03.	¿Se interesa por los alumnos como seres humanos?				
04.	¿Es coherente con lo que dice y hace?				
05.	¿Es consejero dentro y fuera de clase?				
06.	¿Posee cualidades profesionales para el éxito de la clase?				
07.	¿Explica el tema de la clase con claridad?				
08.	¿Absuelve con claridad las preguntas de los estudiantes?				
09.	¿Promueve la búsqueda de información y nuevos saberes?				
10.	¿Las clases del docente son didácticas?				
11.	¿El docente permite la opinión de los estudiantes?				
12.	¿La evaluación del docente es confiable y formativa?				
13.	¿Despierta entusiasmo para asistir a sus clases?				
14.	¿El docente conoce a profundidad los temas que promueve?				
15.	¿El docente se actualiza con el avance de la ciencia y tecnología?				
16.	¿El docente promueve: memorización, comprensión y aplicación de lo aprendido?				
17.	¿El docente transmite respeto, confianza, libertad de pensamiento y valores dignos a imitar?				
18.	¿El docente estimula a los estudiantes a participar en clase?				
19.	¿El docente informa al estudiante sobre sus calificaciones?				
20.	¿Considera que la enseñanza-aprendizaje que imparte el docente es de calidad?				

Siempre : 1,00 (excelente)
 Muchas veces : 0,50 (Bueno)
 Pocas veces : 0,25 (regular)
 Nunca : 0,0 (Malo)

El puntaje máximo en este rubro es de 20,0 puntos, los que deben ser convertidos a 10,0



TABLA CON PUNTAJES MÍNIMOS DE INGRESO A LA DOCENCIA

CATEGORIA	PUNTAJE MINIMO
Auxiliar	53
Asociado	58
Principal	63

El puntaje final se redondea al entero inmediato superior cuando la parte decimal sea mayor o igual a 0,5.

